Informe secretarial. Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. **2016-00471**, informando que se allegó manifestación de auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que precede, de conformidad con el artículo 49 del CGP[1], aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, se **RELEVA** al auxiliar de la justicia designado, **RENE MORENO ALFONSO**, teniendo en cuenta que cuenta con más de cinco (05) procesos mediante los cuales ha sido designada como curador.

Así mismo, el despacho procede a **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada **GVA INGENIERIA S.A.S.,** a la abogada **KAREN LISETH RAMÍREZ GÓMEZ** identificada con C.C. 1.193.125.654 y T.P. 394.626, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art. 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificada en la dirección electrónica karenr_m23@hotmail.com, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción y defensa de la ejecutada **GVA INGENIERÍA S.A.S.**

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones al correo electrónico karenr_m23@hotmail.com con la advertencia de que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo, so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

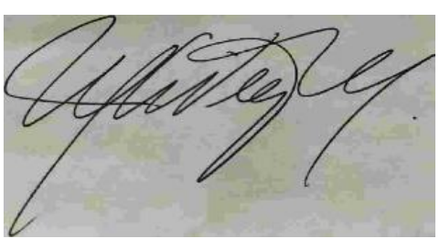

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

---

[1] El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 19/01/2024

Por ESTADO **N° 5** de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario